

**23. FIESTAS, BAILES, BANQUETES, CELEBRACIONES, ANIVERSARIOS, CENAS Y DEMÁS ACTOS SOCIALES DE ANÁLOGA NATURALEZA, CELEBRADOS EN RECINTOS PÚBLICOS TALES COMO HOTELES, ESTADIOS, CLUBES, CASAS O CENTROS DE EVENTOS O SIMILARES<sup>26</sup>**

**TARIFA aplicable por evento.**

	Dº DE AUTOR	Dº CONEXOS	TOTAL
a) Por metro cuadrado de la superficie del recinto	\$ 524,47 por m <sup>2</sup>	\$ 262,24 por m <sup>2</sup>	\$ 786,71
b) Eventos realizados en la noche de fin de año.	Se aplicará un recargo del 50% de la tarifa anterior.	Se aplicará un recargo del 50% de la tarifa anterior.	

**CONVENIO con la Federación de la Industria Hotelera y Gastronómica de Chile**

Los establecimientos asociados a **Hotelga** podrán optar, en cada caso, informando en forma previa a la realización de cada evento, por la aplicación de las Tarifas Generales N° 23 arriba indicadas, o bien, por las siguientes tarifas especiales:

	Dº DE AUTORY Dº CONEXO	TOTAL
1) a) Establecimientos hoteleros de 1 a 4 estrellas:	\$ 259,55 por asistente	\$ 259,55
b) Establecimientos hoteleros de 5 estrellas:	\$ 346,06 por asistente	\$ 346,06
2) Si no es posible determinar los asistentes, la tarifa se calcula sobre la superficie total del local o recinto, estimando 1,5 metros cuadrados por asistente, siendo ésta de:	\$ 790,24 por asistente	\$ 790,24
4) Las tarifas anteriores tendrán un 10% de descuento si el pago se efectúa dentro de los 20 primeros días del mes siguiente al de su realización.		

<sup>26</sup> Publicada en el Diario Oficial del 30 de noviembre de 1999, modificada como aparece en el texto por acuerdo publicado en el Diario Oficial del 27 de septiembre de 2001.